

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. 1'25 pesetas
Portugal, id 300 reis

Pago adelantado

SE REPARTE LOS DOMINGOS

ANUNCIOS

Reclamos, comunicados y esquelas de defunción a precios convencionales.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: PLAZA MAYOR 14, BAJO

LA IBERIA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

IMPRESO ANTES DE LAS 12 DE LA NOCHE DEL SÁBADO

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

El Circulo Mercantil é Industrial

El pasado domingo celebróse una reunión de comerciantes é industriales, que aunque no muy numerosa, por las condiciones en que se hizo la citación, y lo baladí del asunto de que se trataba, no por eso careció de importancia y nos consideramos obligados á dedicarle estas lineas, toda vez que un redactor nuestro, que también concurrió, hizo á la reunión ofertas que nos apresuramos á cumplir.

Tratáronse algunos puntos relativos á la instalación de casetas en la Plaza Mayor, nombrándose una comisión que dió conocimiento al señor Alcalde de lo acordado y que fué atendida y complacida por nuestra primera autoridad.

Lo más importante de la reunión fué, el acuerdo de constituir el Circulo Mercantil para lo cual

se pidió el concurso de LA IBERIA que nuestro redactor ofreció allí mismo, y cuya oferta ratificamos ahora.

Creemos de utilidad grandísima la asociación de todos los que al comercio y la industria se dedican en Ciudad Rodrigo, y por lo mismo, gustosos contribuiremos á realizar este pensamiento, como todos cuantos sean beneficiosos á nuestro pueblo y partido.

Esperamos pues llegue el momento de ser útiles y creemos debiera la misma comisión nombrada en esta primera reunión, iniciar cuanto sea conducente á la constitución de dicha sociedad.

Caso providencial

El dia 23 de los corrientes y en el tren correo, que procedente de Barca de Alba se dirigia á Fuente de San Esteban, venia el conocido

comerciante en esta ciudad, Pedro Alvarez con su familia, con el fin de hacer feria en esta plaza.

En la estación de Bogajo salieron del departamento de tercera en que aquellos venian, algunos viajeros, partiendo de aquella estación el tren sin que nadie advirtiese no estaba echada la aldavilla de la portezuela ni cerrado el trinquete. Ya en marcha se aproximaron á dicha portezuela dos hijos del Pedro Alvarez, uno llamado Próculo, de cuatro años y medio y el otro Ramón, de 27 meses, que al apoyarse en la portezuela cayeron á la via sin que pudieran evitarlo los padres, hermanos y demás viajeros.

La escena desarrollada en el carruaje, es imposible de describir, pues entablóse tenaz lucha entre los viajeros y los afligidos padres que pugnaban por arrojarlos á la via en busca de sus desgraciados hijos. La madre, Paulina Carvajosa, recibió un fuerte golpe en la cabeza al forcejear por desacerse de los que le impedían arrojarlos.

Las voces y señas de los viajeros, hicieron conocer lo sucedido á los empleados del tren, y tan pronto llegó á Villavieja, volvió la máquina conduciendo á la pareja de la guardia civil allí de servicio, un sacerdote de Vitigudino, el jefe de Telégrafos y varios empleados de la via, los que se encontraron á las dos criaturas cogidos de la mano que se dirigían por la via, en la misma dirección que llevarán en el tren.

Solo han sufrido ligeras erosiones en la cara.

Nuestros lectores supondrán la escena que en la estación habría al recibir los padres á aquellos hijos que consideraban muertos y destrozados.

Esta hoy afortunada familia se halla actualmente en la feria de esta ciudad.

Dos crímenes

El Jurado, constituido en la sección segunda de la Audiencia pro-

art. 23 de este reglamento se creará antes del dia 1.º de Enero de 1906. Mientras tanto se satisfarán en papel de pagos al Estado, llevándose cuenta por el Instituto de Reformas sociales para la liquidación correspondiente en su dia con la Hacienda pública.

Aprobado por S. M.—GONZÁLEZ BESADA.



CAPÍTULO IV

Infracciones del descanso y su corrección.

Las infracciones de la ley y de este reglamento se presumirán imputables al patrono, salvo prueba en contrario, en el trabajo por cuenta ajena, y serán castigadas con multa de una á 25 pesetas cuando sean individuales; con multa de 25 á 250 pesetas cuando no exceda de 10 el número de operarios que hayan trabajado, y si fueren más, con multa equivalente al total de los jornales devengados en domingo de manera ilegítima.

La primera reincidencia dentro del plazo de un año se castigará con reprensión pública y multa de 250 pesetas, y las ulteriores reincidencias dentro de dicho plazo, con multa que podrá ascender hasta el duplo de los jornales devengados contra ley.

El que trabaje por cuenta propia y con publicidad será castigado con multa de una á 25 pesetas, y con la de 50 en caso de reincidencia.

Art. 25. Cuando se pruebe que la falta ó infracción no es imputable al patrono, se impondrá la multa ó corrección á las personas que resulten culpables en el expediente que al efecto se instruirá, en el que serán oídos aquellos á quienes la corrección haya de ser aplicada.

Art. 26. Conocerán de dichas infracciones ó faltas los Alcaldes, quienes instruirán los expedientes oportunos y dictarán los acuerdos ó resoluciones que procedan, previo informe de la Junta local de Reformas sociales.

vincial, para conocer de la causa seguida en el Juzgado de Ciudad Rodrigo, contra Eusebio Domínguez Aldehuelo, por homicidio de Lucio Mateos, cometido en Villarrubias el día 25 de Octubre último; dictó veredicto de culpabilidad, siendo condenado el procesado a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, accesorias, costas é indemnización de 3 000 pesetas á la familia del interfecto.

* *

Ante el jurado de la misma sección, comenzó á verse el día 25 del actual el sumario seguido en este juzgado de instrucción, contra Enrique Mateos Antúnez, por el delito de asesinato en la persona de don Bernardino Pedraza del Corral, secretario que fué del Ayuntamiento de Peñaparda

Los hechos de autos fueron calificados provisionalmente por el Ministerio Fiscal, representado por el señor Barinaga, como constitutivos del delito de asesinato, solicitando se impusiera al procesado la pena de cadena perpetua, accesorias correspondientes é indemnización de 5.000 pesetas á los herederos del finado.

El señor Luna, encargado de la acusación particular, calificó también provisionalmente el hecho de autos, como constitutivo del delito de asesinato, por haberse ejecutado con alevosía, apreciando en contra del procesado la circuns-

tancia agravante de premeditación conocida, por lo que cree que la pena que debe imponerse es la de muerte, regulando la indemnización en igual cantidad que el ministerio fiscal.

A su vez la defensa del procesado, encomendada al señor García Revillo, discrepando de las acusaciones en la narración de los hechos, calificó el delito de homicidio con la circunstancia eximente de defensa, 4.ª del artículo 8.º del Código penal, ó en otro caso las atenuantes 1.ª y 4.ª del 9.º para el caso de ser considerado autor responsable del mismo, el procesado, la pena que debiera imponérsele sería la de ocho años y un día de prisión mayor, las accesorias y 3.000 pesetas de indemnización á los herederos del interfecto.

Constituido el tribunal, se procedió al exámen del procesado, el que confesó su delito, si bien manifestando que el don Bernardino, instigado por el testigo presencial Lorenzo Sánchez, habíale disparado un tiro con una escopeta, y que al sentirse herido, se volvió, y con el cuchillo que llevaba, agredió al don Bernardino, causándole la lesión que le produjo la muerte.

Acto seguido comparecieron los peritos y testigos de las acusaciones y defensa y se dió lectura á la prueba documental, resultando toda ella en conjunto desfavorable para el procesado, suspendiéndose la sesión en este estado, á las ocho

de la noche, hasta el siguiente día á las diez, en que reanudado el juicio, y después de los brillantes informes del fiscal, acusador privado y defensa, y hecho con la mayor imparcialidad por el señor Presidente el resumen de los debates, se retiró el jurado á deliberar.

Leidas las contestaciones dadas al veredicto, y después de los oportunos informes, el tribunal de derecho dictó sentencia, apreciando el hecho como constitutivo de un delito de homicidio sin circunstancias, é imponiendo en su virtud al procesado la pena de diez y siete años de reclusión temporal, accesorias, costas é indemnización de cuatro mil pesetas á los herederos del interfecto.

El Corresponsal.

EN EL FERIAL

Con bastante animación se está celebrando la feria, y á la hora de entrar en prensa el presente número, son escasas las operaciones realizadas y éstas no pueden servirnos de norma para fijar precios, pues han sido puramente de capricho las compras hechas.

Abunda el ganado de todas clases, y en el vacuno, del que se han presentado buenos ejemplares, hay también bastantes licitadores, siendo grande la demanda, aunque no se hayan cerrado aun tratos de importancia.

El caballar, mular y asnal, alcanzará seguramente buenos precios, pues nuestros vecinos los portugueses parece están dispuestos á explotar el beneficio del cambio.

En el de cerda se nota paralización, hasta este momento.

Sentimos no poder ya dar en este número reseña exacta de la feria, pero las exigencias de la ley del descanso dominical, nos obliga á precipitar el ajuste.

Las ventas en los comercios paralizados, consecuencia de la falta de animación de las transacciones de ganados.

CHISTES ILUSTRADOS



—¿Dejas la capital? ¿Pues y tu comercio de paraguas?

—Justamente, en la capital el tiempo es muy seco y no gano nada, porque no llueve; en cambio en Ciudad Rodrigo es feria y... segurísimo el diluvio.

LO QUE SE DICE

—Se dice, que LA IBERIA tendrá el triste placer de ver confirmada

—14—

Art. 27. Para hacer efectivas las multas se empleará el procedimiento que determina el art. 77 de la ley Municipal.

Art. 28. El importe de las multas se destinará á fines benéficos y de socorro para la clase obrera.

El pago de estas multas se verificará en un papel especial que se creará al efecto, y cuyo producto anual quedará á disposición del Ministerio de la Gobernación, quien, oyendo al Instituto de Reformas sociales, determinará su inversión exclusivamente en los expresados fines.

Art. 29. Será pública la acción para corregir ó castigar dichas infracciones.

CAPÍTULO V

De las apelaciones y recursos.

Art. 30. Todas las providencias ó acuerdos que dicten los Alcaldes en cuanto se refiere al descanso y sus excepciones, así como á la imposición de multas y correcciones, son apelables por quien se considere agraviado para ante el Gobernador de la provincia, cuya autoridad las revocará ó confirmará, oyendo á la Junta provincial de Reformas sociales.

Dichas apelaciones se interpondrán en el plazo de cinco días, á partir de la notificación del acuerdo apelado, y el Gobernador dictará su resolución en el término de diez días, á contar del en que el recurso tenga entrada en el Gobierno civil.

Art. 31. Contra todas las providencias ó acuerdos de los Gobernadores podrán los interesados interpo-

—15—

ner recurso de alzada para ante el Ministro de la Gobernación en el plazo de ocho días, á contar desde la notificación, sin perjuicio de que se ejecuten aquellas resoluciones.

Estos recursos serán presentados en el Gobierno civil, bajo recibo al interesado, y el Gobernador les dará curso en el mismo día ó al siguiente de la presentación, remitiendo todo el expediente al Ministerio, sin más informes ni trámites.

Art. 32. El Ministro de la Gobernación dictará la resolución definitiva, oyendo al Instituto de Reformas sociales y á las Corporaciones ó Centros que estime conveniente.

ARTÍCULOS ADICIONALES

1.º Al trabajo de las mujeres y niños menores de diez y ocho años que se efectúe en domingo se aplicará la compensación del descanso en otro día de la semana en la forma que queda expresada para los demás obreros.

2.º El Gobierno dictará las disposiciones oportunas con relación á los servicios del Estado, provinciales y municipales, á fin de que los funcionarios de los mismos disfruten de los beneficios concedidos por la ley de 1.º de Marzo de 1904.

3.º El Gobierno resolverá las dudas á que dé lugar la interpretación y aplicación de la ley y de este reglamento, oyendo al Instituto de Reformas sociales en pleno y demás Corporaciones que estime conveniente.

4.º El papel especial de multas á que se refiere el

su profecía, respecto á festejos en la feria de mayo.

—Se dice, que mañana celebrará sesión la corporación municipal si se reúne número bastante de concejales.

—Se dice, que por decir el pueblo que es feria, no se cerrarán las tabernas mañana domingo.

—Se dice, que ha resultado de muy mal gusto la colocación de casetas en la Plaza Mayor.

—Se dice, que resulta poco edificante el espectáculo de los tite-res en las calles de la población, aparte de otras cosas nada gratas á la vista.

Teatro Nuevo

Anoche tuvo lugar en este elegante coliseo, el debut de la compañía cómico-dramática que dirige el señor Balmaña.

La obra elegida para la presentación de la compañía, fué la hermosa producción de don José Echegaray *A fuerza de arrastrarse* que agradó al público.

La entrada mediana.

Para hoy están anunciadas, la preciosa comedia en dos actos de Benavente *Al natural*, y *La Cáscara amarga*, en uno, de Extremera.

NOTICIAS

Después de unas brillantes oposiciones, ha sido nombrado músico mayor del regimiento de Infantería de San Marcial, el señor don Tomás Romo, actual director de la banda municipal de El Escorial.

Reciba el señor Romo, nuestra más cordial enhorabuena.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha enviado con un atento besalamano, á la biblioteca del «Círculo de la Amistad» un ejemplar de la obra *Ciencia popular*, de don José Echegaray.

Acompañada de su hermana política doña Asunción Valencia, ha regresado de Madrid, donde ha pasado una larga temporada, la bella señorita Remedios Cuadrado Pino.

El domingo anterior no celebró sesión la Corporación municipal, por falta de número de concejales.

El martes último falleció en esta ciudad la joven María Vargas Santos, hija de nuestro buen amigo don Salustiano, al que, así como á toda la demás familia de la finada acompañamos en su justo dolor

El domingo anterior quedó constituida la sociedad «Casino Mirobrigen-

se» y elegida su junta directiva, que componen los señores siguientes:

Presidente, don Ulpiano Blanco Casado; vicepresidente, don Agapito Barneto; tesorero, don Arturo González Amaro; contador, don Alfredo de la Fuente Baeza; vocales, don Enrique Pata y don Arturo Valls, secretario, don Jesús de Elías Sanmartín.

MIL PESETAS al que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del Doctor Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.

Plaza del Pino, 6, farmacia, Barcelona.

Regalo á nuestros lectores, véase anuncio cuarta plana.

Ayer salió para Zamora, la señora de nuestro buen amigo don Tomás Alonso Herrero, que con el triste motivo, del reciente fallecimiento de una sobrina, ha pasado unos días en esta ciudad.

En breve contraerá matrimonio nuestro amigo don José Ubeda con la simpática señorita Emilia Dorado.

Ha llegado á esta ciudad, procedente de Barcelona, doña Nieves Valias de Alfaro, con el fin de reponer su quebrantada salud.

Ha sido nombrado presidente de la Audiencia provincial de Segovia, el fiscal de la de Salamanca don Antonio Medina, y trasladado á esta vacante á don José María Uribe Didier.

También han sido nombrados magistrados de las Audiencias de Salamanca y Alicante, respectivamente, don Javier Valencia, y don Agustín de Bárcena y Jimeno, juez de instrucción que fué de este partido.

Ayer se celebró en el juzgado de primera instancia de esta ciudad, la subasta de una finca denominada «La Mata» perteneciente á los propios del pueblo de Morasverdes, tasada en 12.410'33 pesetas, habiéndose adjudicado á don Carlos Rodríguez Hernández, vecino de aquel pueblo, en la cantidad de 50.000 pesetas.

Procedente de Madrid ha llegado á esta ciudad, la familia del Senador vitalicio excelentísimo señor don Luis Sánchez-Arjona.

Anteayer prestó juramento ante el señor Juez de primera instancia de este partido, el joven letrado don Nicanor Gallo y Gallo, al que deseamos muchos triunfos en el ejercicio de su profesión.

Recomendamos á nuestros abonados la lectura del anuncio inserto

en la última plana, «Regalo al público de 730 pesetas» que hace la casa Hijos de Leandro Pérez.

El surtido de abanicos es asombroso y sus precios oscilan desde 0'05 pesetas hasta 35.

Sin temor á ser desmentidos, aseguramos es de lo mejor que se ha visto.

Se encuentra en esta ciudad con motivo de la feria el Inspector primero jefe de vigilancia de la provincia, nuestro particular amigo don Vicente Lozano, acompañado de dos agentes de la secreta.

Se ha descubierto una falsificación de billetes del Banco de España, de 100 pesetas, ó sea de la que lleva la fecha de 1.º de julio de 1903.

Nuestro amigo el practicante en cirugía menor don Antonio Dionisio Rosa, ha establecido una peluquería en la calle de la Colada número 3, que reúne todas las condiciones de los mejores establecimientos de su clase.

Anoche le fué administrado el Santo Viático, á la madre de nuestro respetable amigo don Eduardo Yepes, el que también se encuentra enfermo en cama.

De todas veras deseamos la rápida mejoría de los enfermos.

Por renuncia de don Jerónimo Moratón, se ha nombrado para la representación del Banco de España en esta plaza, á la señora doña Elisa Sánchez-Bordona, viuda de Domínguez.

Hallándose ocupados varios operarios, el día 25, en el derribo de la pared de un pajar en la dehesa del Cubito, término municipal de Carrascal de Barregas, tuvo la desgracia uno de ellos de caer bajo los escombros, quedando muerto en el acto.

DEL BUZON

El Rubricador.—No puede decirse echa sin *h*. Es un tantico inocente, aun cuando no le falta intención.

S. S.—Además de ser ya muy tarde es de poco efecto una corrida de un toro solo y *mayormente* si es un toro pequeño. Esto seguramente no atrae forasteros.

Santiago Santos.—Le sacaré el partido posible al abuso que denuncia.

CICLAREDAÑO.

Mercados

Ciudad Rodrigo

Trigo de 56 á 58 reales. Centeno

de 50 á 52 id. Cebada de 42 á 44 id. Algarrobas de 54 á 56 id.

Cantalapiedra.

Trigo, de 54 á 56 reales fanega. Cebada, 38 á 39 id. Algarrobas, de 50 á 51 id. id. Harina de 1.ª á 20 reales arroba. Id. de 2.ª á 18 y medio. Id. de 3.ª á 18.

Salamanca.

Trigo de 56 á 58 reales. Centeno á 43 id. Cebada de 36 á 37 id. Algarrobas de 41 á 42 id.

Tamames.

Trigo á 60 reales. Centeno á 42 id. Cebada á 38 y 39 id. Algarrobas, á 50 id. Patatas, á 7 reales arroba.

Peñaranda.

Trigo á 59 y 60 reales fanega. Centeno de 45 á 46 id. Cebada de 40 á 41 id. Algarrobas á 43 id.

CULTOS

Día 28 de Mayo.—Dominica 5ª después de Pascua.—San Agustín obispo y confesor, Santos Justo, Luciano y Fadio.

La Misa y oficio divino, son de los San Agustín con rito doble y color blanco

Santa Iglesia Catedral.—A las ocho y media misa conventual y á las once otra rezada.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho y media misa parroquial, y á las diez otra rezada.

Por la tarde á las siete y media, continúa el ejercicio del mes de María.

Capilla de San Agustín.—Por la mañana á las diez exposición de S. D. M. misa solemne en honor de la Virgen Santísima y sermón á cargo del presbítero don Saturnino Galache, quedando el Señor de manifiesto hasta las cinco de la tarde que se rezará la estación, el Santo Rosario, el ejercicio de las flores y á continuación se hará la reserva y se organizará la procesión, que recorrerá las calles de costumbre.

Parroquias—Misa conventual á las ocho y media.

Día 1.º de Junio—La Ascensión del Señor—La Misa y oficio divino son de la Ascensión, con rito doble de primera clase y color blanco.

Santa Iglesia Catedral—A las ocho y media misa conventual y á las once otra rezada.

A las doce exposición de S. D. M. misa solemne, bendición con el Santísimo y reserva.

Parroquias—Misa conventual á las ocho y media.

Se arrienda

una tienda en la calle de Madrid. Darán detalles en la redacción de este semanario.

Se venden una bonita casa en el pueblo de Boada, y otra con magníficos locales propios para fábrica, en el de Fuente de San Esteban. En la redacción de este periódico informarán.

PELUQUERÍA Y BARBERÍA

DE

ANTONIO DIONISIO ROSA

COLADA, 3—CIUDAD RODRIGO

Se vende

paja trillada de centeno, á 25 céntimos la arroba.

En la redacción de LA IBERIA darán razón.

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado.

CASA DE Servicio Permanente

FARMACIA PENINSULAR

PORTUGAL

Playa de FIGUEIRA DA FOZ — 83, RUA DE BERNARDO LOPES, 85 (Frente á la entrada del CASINO PENINSULAR)

Farmacia especialmente dedicada á la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.—Aguas medicinales nacionales y extranjeras.—Drogas importadas de las primeras casas de Francia y Alemania.

52—50

CASA DE Servicio Permanente

“LA CONSTANCIA”

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

FÁBRICA DE CAMAS DE HIERRO Y LATÓN

JERGONES DE MUELLES Y TENSION

Elaboración de maderas á vapor; construcción de arados de dos vertederas, propios para este país, de fácil manejo, solidez, ligereza y economía.

Esta casa que debido á su laboriosidad y trabajo, ha conseguido vencer cuantas dificultades se le han presentado, y queriendo dar vida y movimiento fabril á esta anémica ciudad, no ha omitido sacrificio alguno hasta conseguir montar con todos los adelantos modernos, su nueva industria de aserrar y elaborar maderas á vapor, para lo cual cuenta con maquinaria y personal competente, para hacer cuantos trabajos se le confien con los detalles mas insignificantes que exijan los modernos adelantos.

Pedir catálogos ilustrados y cuantos detalles sean necesarios.

LA CONSTANCIA

Paseo de la Estación--Ciudad Rodrigo.

Aviso importante

El antiguo y acreditado industrial en el ramo de Droguería DON GREGORIO G. CAMI-ÓN, acaba de adquirir la exclusiva para la venta en Ciudad Rodrigo del TAFETÁN CALLICIDA del Doctor Hatzman, especialista alemán, para la curación y extirpación de los callos y ojos de gallo.

Su autor lo recomienda eficazmente, por sus curas radicales y fácil aplicación.

Desde hoy lo encontrarán de venta en su gran surtida Droguería de la calle del Lino.

También encontrarán en dicho establecimiento un gran surtido de perfumería, jabones, pinturas, específicos y demas artículos pertenecientes á su gremio.

No olvidarse de pedir mi TAFETÁN en la Droguería de DON GREGORIO G. CAMI-ÓN

RELOJERÍA, PLATERÍA Y ÓPTICA Eustaquio Calleja

PLAZA MAYOR. 11—CIUDAD RODRIGO Profusión en cálices de plata.

¡DESCUBRIMIENTO!

SANOL PIZÁ

INFALIBLE para las quemaduras, contusiones, erisipelas, torceduras, etc.

¿Se quema usted? Inmediatamente aplíquese el SANOL. Cura radicalmente, antes de 24 horas, quemaduras de primer grado. Téngase siempre á mano. Sancionado por multitud de médicos que lo aconsejan. Premio medalla de oro Exposición Viena 1903. Precio 4 y 6 reales frasco. Devuélvase el importe del SANOL á quienes no queden satisfechos de él en los conceptos indicados.

FARMACIA DEL DR. PIZÁ, PLAZA DEL PINO, 6, BARCELONA.—Depositario en Salamanca: S. PRIMO SÁNCHEZ.

Regalo al público de 730 ptas.

Por combinación especial de «La Compañía Francesa del Gramophone» y la casa «Hijos de Leandro Pérez» únicos representantes en esta ciudad, puede adquirir el público la mejor máquina parlante, que con sus discos vale 730 pesetas, á saber: Un

GRAMOPHONE



número 15 del catálogo	550 pts.
Aumento por la bocina B	60 »
6 Discos impresionados P. á 4 pts.	24 »
6 Id. id. concer á 8 id.	48 »
3 Id. id. id. rojos á 16 id.	48 »

Total valor del regalo pesetas 730

Como el objeto es facilitar el medio por el cual pueda todo aficionado á la buena música adquirir, sin gasto alguno, las mejores máquinas reproductoras, que hasta hoy se conocen, de acuerdo la casa constructora de aparatos, con la de sus únicos representantes en esta plaza, anuncian lo siguiente:

1.º Toda compra hecha á la «Compañía Francesa del Gramophone», por conducto de sus representantes Hijos de Leandro Pérez, cuyo valor sea de 25 pesetas, dá derecho á un número para el sorteo, que tendrá lugar en esta ciudad del regalo de 730 pesetas arriba dicho.

2.º Toda compra hecha, por valor de 25 pesetas, en el comercio de los Hijos de Leandro Pérez, de sus géneros de tejidos, paquetería, pasamanería, adornos, quincalla, etc., etc., dá derecho á un número para el sorteo del mencionado regalo de 730 pesetas.

3.º También dá derecho á un número para el mismo sorteo, la audición de cuatro discos en el Gramophone que los Hijos de Leandro Pérez tienen en su establecimiento, Plaza de Béjar, 1, sujetándose á las condiciones marcadas y expuestas al público en dicho establecimiento.

NOTA Oportunamente se anunciará en LA IBERIA el día del sorteo y el número agraciado.

Se admiten anuncios y suscripciones

Fotografía Artística

Viuda de Oliván

Paseo de las Carmelitas, Salamanca.-Puerta de Santiago, Ciudad Rodrigo

Retratos de todas clases, precios y tamaños. Especialidad en retratos para niños.

Nuestra Señora de los Remedios

Instituto Cristiano de artes decorativas

de

Tomás Martínez Lobo

ZAMORA

Se construyen en madera, imágenes de todos los tamaños, dignas de veneración, por su unción religioso-artística.

Altars, retablos, tabernáculos, urnas, andas, púlpitos, etc. etc. todo cuanto al mobiliario religioso se refiere, desde lo más sencillo á lo mas florido en talla de adorno, y en la clase de madera que se cite, plateados, policromados, como el estilo lo requiera.

Se restauran imágenes antiguas, dándole el caracter de la época á que pertenezcan ó al moderno si así se desea.

Para informes, dirigirse al Representante en Ciudad Rodrigo: ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ.